

CONTRATO DE COMPRA MENOR.

CONTRATO NÚMERO N0.0006-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LA PLANTA FISICA Y EN LOS DIFERENTES PARQUES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL PROCESO AY. SANFCO.MACORIS-DAF-CM-2026-0006.

ENTRE: DE UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, institución autónoma organizada de conformidad con la Ley 176-07 sobre organización municipal, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esq. Restauración de ésta ciudad de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, cédula de Identidad y electoral No.001-0372101-5, domiciliado y residente en, esta ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, a quien denominaremos **EL CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE O POR SU NOMBRE COMPLETO.**

De la otra parte la compañía **ELECTRICO JOSE ANTIGUA S.R.L, RNC No.133258307**, con su domicilio social en la calle Frank Grullon, No.26, centro de la ciudad, de esta ciudad, San Francisco de Macorís, debidamente representada para los fines del presente contrato por el **SR. JOSE ANTIGUA DAMIAN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral número 056-0039691-4, domiciliado y residente en la calle Frank Grullon, No.26, centro de la ciudad, en esta ciudad de San Francisco de Macorís, quien para los fines del presente Contrato, se denominará ***PROVEEDOR O LA SEGUNDA PARTE.**

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley 47-25, de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veinticinco (2025), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones -

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: La primera parte el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, tiene la capacidad jurídica para contratar en virtud de las disposiciones del Art.11 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de julio del año 2007, modificada por la Ley 341-09 y legislación complementaria.

POR LO TANTO: en esas atenciones este Ayuntamiento procede a realizar el presente contrato entendiéndose que este preámbulo es parte integral de las clausulas y condiciones establecidas en el mismo.

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, CONTRATANTE, representando por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO** Alcalde Municipal, de generales supra indicadas y **ELECTRICO JOSE ANTIGUA S.R.L**, debidamente representado por el **SR. JOSE ANTIGUA DAMIAN**, contratista de generales también consignadas más arriba, **POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**



PRIMERO: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

SEGUNDO: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a **PRESTAR EL SERVICIO** y **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS**, a su vez, se compromete a **CONTRATAR**, los servicios detallados más adelante:

Detalle

Item No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	ALAMBRE NO.12 THHN ALAMBRES Y CABLES	PIES	6,000	RD\$13.30	RD\$79,800.00
2	ALAMBRE NO. 10 THHN ALAMBRES Y CABLES	PIES	6,000	RD\$21.60	RD\$129,600.00
3	TAPE SCOTH SUPER 33 3M	UNIDAD	16	RD\$430.00	RD\$7,740.00
4	ALAMBRE NO.8 THHN PHELPS DODGE	PIES	2,000	RD\$38.00	RD\$76,000.00
5	INT. SENCILLO TRAMONTINA BLANCO	UNIDAD	30	RD\$90.00	RD\$2,700.00
6	INT. DOBLE TRAMONTINA BLANCO	UNIDAD	30	RD\$130.00	RD\$3,900.00
7	BOMBILLO LED 48W WELLMAX	UNIDAD	100	RD\$490.00	RD\$49,000.00
8	BOMBILLO LED 38W WELLMAX	UNIDAD	100	RD\$390.00	RD\$39,000.00
9	ROSETA PORC. LEVITON	UNIDAD	60	RD\$130.00	RD\$10,400.00
10	TOMA CTE. TRAMONTINA BLANCO	UNIDAD	60	RD\$145.00	RD\$8,700.00
11	FOTOCELDA RIPLAY USA 1000W	UNIDAD	60	RD\$450.00	RD\$27,500.00
12	TARUGO PLAST. 5/16X2 AZUL	UNIDAD	200	RD\$1.35	RD\$270.00
13	TORN. TIRAF 8X1 1/2	UNIDAD	200	RD\$1.35	RD\$270.00
14	TORN. DIABLITO 8X1 1/2	UNIDAD	300	RD\$1.25	RD\$375.00
15	EXTENSION ELECTRICA 25FT DINERI	UNIDAD	20	RD\$830.00	RD\$16,600.00
16	BASE P/FOTOCELDA VOLTECH	UNIDAD	20	RD\$200.00	RD\$4,000.00
17	LAMPARA LED T/COBRA 150W C/F	UNIDAD	50	RD\$3,900.00	RD\$195,000.00
18	ALAMBRE NO.5 THHN PHEKPS DODGE	PIES	8,000	RD\$55.00	RD\$440,000.00
19	BOMBILLO LED 12W ANGELLIGHT	UNIDAD	100	RD\$100.00	RD\$10,000.00
20	BREAKER MOD 63A1P CNC	UNIDAD	120	RD\$170.00	RD\$20,400.00
				TOTAL	RD\$1,121,355.00

AD A. P.

TERCERO: Conforme fue establecido en el Pliego de Condiciones, la segunda parte se compromete a suministrar y ejecutar el presente Contrato de acuerdo a las características y especificación establecidas en el pliego de condiciones.

CUARTO: Los Bienes antes descritos en el presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

QUINTO: EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de los productos cinco (05) días después de la adjudicación y serán entregados dichos artículos por fases, el cual se le entregara por sus supervisores los señores: **Oliver Alma**.

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido de los productos antes descritos en el presente contrato es la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,121,355.00)**. Impuestos Incluidos.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo a un quince por ciento (15%), por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 25/100 CENTAVOS (RD\$168, 203.25)**, con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente.

El monto restante será pagado contra la entrega efectiva de los bienes, servicios u obra contratadas, previa verificación de conformidad por parte de la institución contratante.


OCTAVO: Para los fines y consecuencias de este contrato, Las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones antes señaladas; y para todo lo no previsto en la presente estipulación, los contratantes se remiten al derecho común. -

NOVENO: La violación a una de las cláusulas de este contrato por una de las partes, le hará rescindible de pleno derecho. -

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y redacción, en la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO
Alcalde Municipal




ELECTRICO JOSE ANTIGUA S.R.L,
debidamente representada por el
SR. JOSE ANTIGUA DAMIAN

